

# REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS**

**EDICIÓN 04**

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de actualización.	Descripción del cambio
Ed03	27/03/2020	Actualización plazo conservación Videovigilancia
Ed04	05/12/2024	Actualización registros de tratamiento de la SGE. Actualización referencia al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

**SUBDIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS**

**NOMBRE, FECHA Y FIRMA**

## Índice:

<b>1. Agenda de Contactos .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Gestión de Solicitudes de Información .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Gestión de Quejas, Sugerencias y Agradecimientos .....</b>	<b>9</b>
<b>4. Registro Planes de Autoprotección. ....</b>	<b>11</b>
<b>5. Registro Voluntariado de Protección Civil.....</b>	<b>13</b>
<b>6. Expedientes e instalaciones de Seguridad Radiológica.....</b>	<b>15</b>
<b>7. Reclamaciones Patrimoniales .....</b>	<b>17</b>
<b>8. Gestión de las declaraciones responsables vinculadas al CAE. ....</b>	<b>19</b>
<b>9. Registro del Personal Bombero de la Comunitat Valenciana .....</b>	<b>20</b>
<b>10. Documentación de Pilotos.....</b>	<b>22</b>
<b>11. Gestión de tarjetas identificativas .....</b>	<b>24</b>
<b>12. Control de acceso a las Instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE).....</b>	<b>26</b>
<b>13. Gestión de matrículas de acceso al Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) .....</b>	<b>28</b>
<b>14. Videovigilancia .....</b>	<b>30</b>
<b>15. Gestión del Proceso de Selección.....</b>	<b>31</b>
<b>16. Evaluación del Desempeño .....</b>	<b>33</b>
<b>17. Gestión de Personal .....</b>	<b>35</b>
<b>18. Gestión de la Formación.....</b>	<b>37</b>
<b>19. Gestión de Emergencias 112.....</b>	<b>39</b>
<b>20. Gestión de Usuarios de los sistemas de información .....</b>	<b>41</b>
<b>21. Gestión de Brechas de Seguridad y violaciones de datos personales.....</b>	<b>43</b>
<b>22. Control y monitorización con fines de seguridad. ....</b>	<b>45</b>

El **Registro de Actividades de Tratamiento** (RAT), este documento, recoge todas las actividades que se llevan a cabo en la Subdirección General de Emergencias en las que se realiza un tratamiento de datos de carácter personal.

Las personas interesadas en los tratamientos recogidos en el RAT de la Subdirección General de Emergencias tienen derecho a solicitar el **ejercicio de los derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose a la Subdirección General de Emergencias a través del siguiente procedimiento: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970)

Igualmente, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD (artículos 13, 14, 30, 33, 36 i 38).

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Generalitat para los ciudadanos y ciudadanas que puedan requerirlos son los siguientes:

Delegación de Protección de Datos de la Generalitat

Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia

Correo electrónico: [dpdsectorpublico@gva.es](mailto:dpdsectorpublico@gva.es)

Si la persona interesada considera que no ha sido atendido adecuadamente por la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat, también tienen la posibilidad de presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control en materia de protección de datos (Agencia Española de Protección de Datos – AEPD), especialmente cuando no haya obtenido respuesta satisfactoria en el ejercicio de sus derechos, ni por parte de la Subdirección General de Emergencias ni por parte del DPD de la Generalitat Valenciana.

Las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web [Ejerce tus derechos | AEPD](#)

## 1. Agenda de Contactos

### **Finalidad del Tratamiento:**

Gestión de la información identificativa de personas que trabajan en entidades, organismos y empresas con las que la Subdirección General de Emergencias mantiene relaciones operativas, institucionales y de comunicación.

Este tratamiento incluye la organización de reuniones, la coordinación de comunicaciones, el intercambio de información, la colaboración en proyectos, entre otras actividades, en el marco de las competencias asignadas a la Subdirección General de Emergencias, así como la información disponible en el Sistema integrado de gestión y comunicaciones de emergencias de la Generalitat Valenciana.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico.
- Detalles de empleo: profesión, cargo o puesto.

### **Categorías de Interesados:**

Personas físicas y representantes de personas jurídicas con las que se mantienen relaciones profesionales, institucionales y de comunicación en el contexto de las actividades de la Subdirección General de Emergencias.

### **Categorías de Destinatarios:**

- Administraciones públicas competentes y su sector público.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados y para determinar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 2. Gestión de Solicitudes de Información

### Finalidades del Tratamiento:

- Gestión de solicitudes generales de información y procedimientos de la Subdirección General de Emergencias
- Solicitud de información del ciudadano sobre sus llamadas al teléfono de emergencias 1·1·2, incluyendo la verificación de identidad y posterior remisión de un informe de uso del servicio.
- Gestión de solicitudes de información relativas al derecho del ciudadano de acceso a información pública en virtud de la legislación de transparencia.
- Solicitud de ejercicio de derechos en el ámbito de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Art. 6.1.d) del RGPD: El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.
- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Llamantes al teléfono de emergencias 1·1·2 afectados por situaciones de urgencia o emergencia.
- Solicitantes de información pública.
- Representantes legales.

**Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, SIP, dirección postal o de correo electrónico, Teléfono (Fijo o móvil), Firma, Firma electrónica.
- Características personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad).
- Otros datos: Aquellos que puedan ser aportados en la solicitud.

**Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

- Órganos judiciales y legislativos.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Administraciones públicas competentes y su sector público.
- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

**Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

**Plazos de Conservación:**

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.



### 3. Gestión de Quejas, Sugerencias y Agradecimientos

#### **Finalidad del Tratamiento:**

Gestión y tramitación de las quejas, sugerencias y agradecimientos presentados por la ciudadanía en relación con los servicios públicos prestados. Este tratamiento tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios públicos mediante la identificación de oportunidades de mejora, respuesta a las quejas presentadas y reconocimiento de sugerencias o agradecimientos formulados.

- **Quejas:** Manifestaciones de disconformidad sobre la prestación de servicios públicos o cualquier tipo de deficiencia observada en la calidad del servicio.
- **Sugerencias:** Propuestas de los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios públicos, con el objetivo de simplificar, reducir o eliminar trámites, o mejorar la satisfacción del usuario.
- **Agradecimientos:** Reconocimientos o felicitaciones de los ciudadanos por el buen funcionamiento de los servicios públicos o la atención recibida.

#### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- **Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell:** Sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.
- **Art. 6.1.e) del RGPD:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, número de teléfono.
- **Contenido de la queja, sugerencia o agradecimiento:** Descripción de la disconformidad, propuesta de mejora o felicitación.

#### **Categorías de Interesados o Afectados:**

- Ciudadanos que presentan quejas, sugerencias o agradecimientos relacionados con la prestación de servicios públicos de la Subdirección General de Emergencias.

#### **Categorías de Destinatarios de los Datos:**

- **Órganos Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** En caso de que las quejas deriven en procedimientos judiciales o requieran su intervención.
- **Administraciones Públicas Competentes:** En el caso de que la queja o sugerencia afecte a servicios prestados por otras entidades públicas o empresas adjudicatarias de concesiones.

### **Plazos de Conservación de los Datos:**

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 4. Registro Planes de Autoprotección.

### Finalidades del Tratamiento:

- Inscripción y gestión de los Planes de Autoprotección de centros, establecimientos y dependencias relevantes para la protección civil en la Comunitat Valenciana.
- Facilitar a los servicios de intervención el acceso a la ficha generada por la aplicación, con los datos más relevantes y planos necesarios, para proporcionar una respuesta adecuada en situaciones de emergencia.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Representantes de los centros, establecimientos y dependencias obligados a presentar Planes de Autoprotección en la Comunitat Valenciana.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre y DNI del representante que presenta el plan.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

- Servicios de intervención de protección civil.
- Administraciones públicas competentes en materia de protección civil y emergencias.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 5. Registro Voluntariado de Protección Civil

### Finalidades del Tratamiento:

- Inscripción de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil (ALVPC) y de las asociaciones o entidades colaboradoras con la Generalitat en esta materia.
- Disponer de la información actualizada de los servicios de voluntariado de protección civil con objeto de optimizar la coordinación en la intervención de los voluntarios en emergencias y dispositivos preventivos.
- Gestión de la concesión de ayudas, actividades formativas y de participación en emergencias con cargo a la Generalitat.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- DECRETO 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana, y se crea y regula el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los vehículos y el carné identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 11/2017, de 30 de junio, del president de la Generalitat, por el que se establecen y aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y los seguros de voluntarios pertenecientes a las agrupaciones locales de voluntarios de voluntarios de protección civil, asociaciones colaboradoras en esta materia.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Voluntarios
- Para una ALVPC: el responsable competente en la entidad municipal.
- Para una asociación o entidad: el presidente de la asociación o entidad colaboradora en materia de protección civil.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI/NIE

**Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

- Servicios de intervención de protección civil.
- Administraciones públicas competentes en materia de protección civil y emergencias.

**Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

**Plazos de Conservación:**

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 6. Expedientes e instalaciones de Seguridad Radiológica

### Finalidades del Tratamiento:

- Registro, seguimiento, gestión y control de las instalaciones radiactivas de la Comunitat Valenciana.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Convenio de encomienda de Funciones entre la Generalitat Valenciana y el CSN, en base a las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/1980, de abril, en el artículo 11 del Estatuto del CSN.
- RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Art.9.2.b) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

### Categorías de los Interesados:

- La persona titular de la instalación o su representante legal.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

- Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)
- Administraciones públicas competentes en materia de protección civil y emergencias.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.



## 7. Reclamaciones Patrimoniales

### Finalidad del Tratamiento:

- Gestión y valoración técnica de reclamaciones patrimoniales solicitadas por los afectados como consecuencia de daños ocasionados en su patrimonio durante las labores de extinción de incendios forestales.
- Tramitación de los expedientes de reclamación patrimonial a través de la carpeta ciudadana, en la sección correspondiente a reclamaciones patrimoniales.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Afectados por daños en su patrimonio como consecuencia de la extinción de incendios forestales.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, dirección.
- Datos gráficos y de evidencias: Fotografías de los daños ocasionados y del afectado, en su caso.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

- Secretaría Técnica, como organismo responsable de tramitar y resolver las reclamaciones.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## **8. Gestión de las declaraciones responsables vinculadas al CAE.**

### **Finalidad del Tratamiento:**

- Gestión y tramitación de las declaraciones responsables vinculadas al CAE (Coordinación de Actividades Empresariales) en el ámbito del Centro de Coordinación de Emergencias, con el fin de verificar y dar conformidad al cumplimiento de las exigencias legales en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Art. 6.1.c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

### **Categorías de los Interesados:**

- Firmantes de las declaraciones responsables vinculadas al CAE.

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre y DNI del firmante de la declaración responsable.

### **Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

- Administraciones públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recogidos, de conformidad con las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social, y podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades competentes en caso de inspecciones o solicitudes judiciales.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 9. Registro del Personal Bombero de la Comunitat Valenciana

### Finalidad del Tratamiento:

- Inscripción del personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas, el personal bombero voluntario y el personal bombero de empresa.
- Disponer de información actualizada para establecer pautas de coordinación entre los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento que suponga una mayor eficacia en la dotación de recursos, así como en su gestión y actuación.
- Analizar, diseñar y establecer los programas formativos.
- Otorgar números de identificación y documentos acreditativos de su condición.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad.
- Decreto 224/2015, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se regula el registro de bomberos de la Comunitat Valenciana y se establecen las condiciones y requisitos para la acreditación del personal bombero voluntario y el personal bombero de empresa.
- Art. 6.1.c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal y correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: Nº de acreditación IVASPE, Nº identificación profesional.
- Datos detalle de empleo: Situación administrativa y relación jurídica.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

- Administraciones públicas competentes en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recogidos, de conformidad con las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social, y podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades competentes en caso de inspecciones o solicitudes judiciales.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 10. Documentación de Pilotos

### Finalidad del Tratamiento:

- Registro, control y custodia de la documentación de los profesionales que integran la nómina de pilotos asignados a la extinción de incendios forestales en la Comunitat Valenciana.
- Disponer de información actualizada sobre los recursos disponibles de prevención, extinción de incendios y salvamento que suponga una mayor eficacia en la dotación de recursos, así como en su gestión y actuación.
- Otorgar números de identificación y documentos acreditativos de su condición.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
  - Art. 6.1.b) del RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
  - Art. 6.1.c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Profesionales que integran la nómina de pilotos de lucha contra incendios forestales de la Comunitat Valenciana.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: Nº de identificación profesional.
- Datos detalle de empleo: Situación administrativa y relación jurídica.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

- Administraciones públicas competentes en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

**Plazos de Conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recogidos, de conformidad con las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social, y podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades competentes en caso de inspecciones o solicitudes judiciales.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## **11. Gestión de tarjetas identificativas**

### **Finalidad del Tratamiento:**

- Gestión y emisión de tarjetas identificativas de empleados para permitir el control de accesos físicos a las instalaciones.
- Registro de los accesos realizados a las diferentes áreas de las instalaciones, con el objetivo de garantizar la seguridad de los empleados y las instalaciones.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Art. 6.1.f) del RGPD: El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos del responsable del tratamiento, relacionados con la seguridad de las instalaciones y del personal.

### **Categorías de los Interesados:**

- Empleados y otros usuarios autorizados que cuentan con tarjetas identificativas para el acceso a las instalaciones.
- Visitantes.

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre, DNI, puesto, foto, organización/empresa.
- Registro de accesos a las instalaciones (fecha, hora, área de acceso).

### **Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo a las autoridades competentes en caso de inspección o solicitud judicial.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos serán conservados mientras el interesado mantenga su relación con la entidad. Los registros de acceso se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines de seguridad y prevención establecidos por la organización, y podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de inspección o investigación.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento



de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## **12. Control de acceso a las Instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE)**

### **Finalidad del Tratamiento:**

- Registro de los accesos realizados a las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias, con el objetivo de garantizar la seguridad de los empleados y las instalaciones.
- Registro de las visitas para garantizar la seguridad de las instalaciones y la correcta autorización de los accesos.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Art. 6.1.f) del RGPD: El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos del responsable del tratamiento, relacionados con la seguridad de las instalaciones y del personal.

### **Categorías de los Interesados:**

- Visitantes
- Proveedores
- Medios de comunicación
- Responsables políticos

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre, DNI, organización/empresa.
- Registro de accesos a las instalaciones del CCE (fecha, hora).
- Datos relacionados con el proceso de solicitud y autorización del acceso, realizado a través de e-mail.

### **Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo a las autoridades competentes en caso de inspección o solicitud judicial.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos relativos al control de accesos y registros de visitas se conservarán durante un periodo de 3 años para cumplir con las finalidades de seguridad y control. Posteriormente, podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de inspección o solicitud judicial.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## **13. Gestión de matrículas de acceso al Centro de Coordinación de Emergencias (CCE)**

### **Finalidad del Tratamiento:**

- Control de acceso de vehículos a las instalaciones del CCE mediante el reconocimiento automático de matrículas.
- Verificación de la identidad de los propietarios de los vehículos (normalmente empleados) para garantizar la seguridad de los accesos y el control de los mismos.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Art. 6.1.f) del RGPD: El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos del responsable del tratamiento, relacionados con la seguridad de las instalaciones y el control de accesos de vehículos.

### **Categorías de los Interesados:**

- Empleados y otros usuarios autorizados que acceden a las instalaciones con vehículos.

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, Organización/ Empresa
- Datos del vehículo: Marca, Modelo, color y matrícula del vehículo.

### **Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo en caso de inspección o solicitud judicial por parte de las autoridades competentes.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades de control y seguridad del acceso de vehículos. Posteriormente, los datos podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de inspección o solicitud judicial.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 14. Videovigilancia

### Finalidad del Tratamiento:

- Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones del CCE a través de la vigilancia por cámaras de video.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Artículo" 6.1.e RGPD": El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
- Art. 6.1.f) del RGPD: El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos del responsable del tratamiento, relacionados con la seguridad de las instalaciones.

### Categorías de los Interesados:

- Empleados, visitantes y otros usuarios autorizados que acceden a las instalaciones del CCE.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Imagen.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

Fuerzas y cuerpos de seguridad. Organismos Judiciales

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes desde la fecha de recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.

### Medidas de Seguridad:

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 15. Gestión del Proceso de Selección

### Finalidad del Tratamiento:

- Gestionar el registro de candidatos en la bolsa de trabajo de la Organización.
- Facilitar la participación en los procesos de selección con el objetivo de promover la inserción laboral de los candidatos o demandantes de empleo.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- **Consentimiento del interesado:** Cuando el candidato facilita voluntariamente sus datos curriculares, la base jurídica es el consentimiento otorgado mediante la entrega de esta información (art. 6.1.a) del RGPD).
- **Medidas precontractuales:** En el contexto de una oferta de empleo, la base jurídica del tratamiento es la aplicación de medidas precontractuales entre las partes interesadas en formalizar un contrato laboral (art. 6.1.b) del RGPD).

### Categorías de los Interesados:

- Candidatos o demandantes de empleo que participan en los procesos de selección de la Organización.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- **Datos identificativos:** Nombre y apellidos, NIF/DNI, Imagen/Voz, Correo electrónico, Dirección postal, Teléfono, dirección de perfil redes sociales,
- **Datos de características personales:** Edad, género, estado civil, nacionalidad.
- **Datos de circunstancias sociales:** Información relativa a la situación familiar y social.
- **Datos académicos y profesionales:** Formación académica y experiencia profesional del candidato.
- **Detalles del empleo:** Información relacionada con los puestos solicitados y los procesos de selección.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo en cumplimiento de obligaciones legales o solicitud de las autoridades competentes.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

1. Los datos personales proporcionados se conservarán durante un plazo de 12 meses a partir de la recepción del currículum, tras lo cual se procederá a su supresión.
2. En el caso de que el candidato sea contratado por la Organización, los datos serán conservados mientras esté vigente la relación laboral, y posteriormente se

mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.



## 16. Evaluación del Desempeño

### Finalidad del Tratamiento:

- Medición de la calidad de la prestación del servicio.
- Evaluación de la eficacia de los recursos asignados a la atención y gestión de llamadas de emergencia.
- Utilización de métricas e indicadores para la evaluación del desempeño de las competencias del personal involucrado.
- 

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, dado que la evaluación del desempeño es fundamental para garantizar la calidad y eficacia en la prestación de los servicios de emergencia.

### Categorías de los Interesados:

- Empleados y personal responsable de la atención y gestión de llamadas de emergencia.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, puesto de trabajo.
- **Datos de desempeño laboral:** Métricas e indicadores relacionados con la evaluación del desempeño y la prestación del servicio, como tiempos de respuesta, eficacia en la gestión de llamadas, calidad del servicio ofrecido, etc.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo en caso de cumplimiento de obligaciones legales o solicitud por parte de autoridades competentes.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 17. Gestión de Personal

### Finalidad del Tratamiento:

- Administración de los expedientes personales de los empleados, incluyendo la información relevante para la ejecución de sus funciones y la gestión laboral.
- Gestión de los turnos de trabajo y cuadrantes de personal vinculados a los diferentes servicios que forman parte de la Subdirección General de Emergencias y que prestan sus servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias.
- Gestión de las vacaciones, permisos y otras ausencias del personal.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- **Art. 6.1.b) del RGPD:** Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales.
- **Art. 6.1.c) del RGPD:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- **Art. 9.2.b) del RGPD:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos en el ámbito del Derecho laboral y la seguridad social, conforme a la legislación de la Unión o de los Estados miembros.
- **Normativa aplicable:**
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
  - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - Convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica.
  - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para la conservación de datos económicos).

### Categorías de los Interesados:

Empleados y cargos públicos de la Subdirección General de Emergencias y otras personas dependientes o gestionadas por la misma y que prestan sus servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- **Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro de personal, número de Seguridad Social o Mutualidad, dirección postal y teléfono, fotografía.

- **Datos de categoría especial:** Datos de salud (bajas laborales, grado de discapacidad), afiliación sindical.
- **Datos académicos y profesionales:** Formación académica, experiencia profesional.
- **Datos de detalle de empleo:** Puesto de trabajo, categoría laboral, funciones y responsabilidades.
- **Datos económico-financieros:** Datos relacionados con el salario, nómina, retenciones fiscales, cotizaciones a la Seguridad Social, datos bancarios.
- **Datos del registro diario de jornada**

### **Categorías de Destinatarios de las Comunicaciones de Datos:**

En cumplimiento de las obligaciones legales y para el desarrollo de la relación jurídica, Instituto Nacional de Administración Pública; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios; Empresas de prevención de riesgos laborales; Tesorería General de la Seguridad Social; Organizaciones sindicales; Entidades financieras; Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

- Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades derivadas.
- Los datos económicos relacionados con esta actividad de tratamiento se conservarán conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 18. Gestión de la Formación

### Finalidad del Tratamiento:

- **Formación Inicial:** Gestión de cursos de formación para Operadores de "1·1·2 Comunitat Valenciana" que vayan a ser nuevos usuarios del Sistema Integrado de Gestión y Comunicaciones de Emergencias de la Generalitat Valencian.

Gestión de la participación de los alumnos en los cursos con el objetivo de proporcionarles la formación necesaria y correspondiente acreditación de la participación y competencias adquiridas, mediante la expedición de certificados.

- **Formación Continua:** Gestión de cursos de reciclaje y ampliación de conocimientos para empleados y operadores en activo. Registro de las acciones formativas realizadas. Acreditación de competencias adquiridas y expedición de los certificados correspondientes.
- **Formación personal de Agencias Integradas:** Gestión de las actividades formativas dirigidas al personal de agencias externas integradas en el sistema de gestión de emergencias de la Generalitat Valenciana (policías, bomberos, etc.), incluyendo la gestión de usuarios, la impartición de cursos de formación, y la acreditación de su participación mediante la expedición de certificados.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- **Art. 6.1.e) del RGPD:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Categorías de los Interesados:

- Empleados, operadores y personal técnico de la organización.
- Personal de agencias usuarias del Sistema Integrado de Gestión y Comunicaciones de Emergencias de la Generalitat Valenciana (policías, bomberos, etc.) que participan en los cursos formativos.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección postal y electrónica, teléfono, número de registro de personal.
- **Datos relacionados con la formación:** Acciones formativas realizadas, generación de certificados, firma de compromisos de confidencialidad.
- **Datos académicos y profesionales:** Información sobre la formación académica y experiencia profesional del interesado.

### Categorías de Destinatarios de las Comunicaciones de Datos:

- **Formación de personal de Agencias:** Los datos pueden ser comunicados a entidades públicas o privadas que requieran acreditación de la formación de los interesados (por solicitud de ciudadanos o entidades).

- **Formación de personal de emergencias:** Comunicación de datos a responsables de cada servicio o a los docentes y responsables de los cursos para la correcta gestión de los mismos.

#### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Plazos de Conservación:**

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

#### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 19. Gestión de Emergencias 112

### Finalidad del Tratamiento:

- Recoger, gestionar y almacenar la información, incluidos datos personales y grabaciones de audio, relativa a las personas que solicitan los servicios de atención de urgencia y emergencia en la Comunidad Valenciana mediante llamadas al teléfono 1·1·2, en el Sistema Integrado de Gestión y Comunicaciones de Emergencias de la Generalitat Valenciana.
- Este tratamiento tiene como objetivos garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de emergencia, cumpliendo con la misión encomendada al servicio "1·1·2 Comunitat Valenciana", y la coordinación de los recursos necesarios para la resolución de las peticiones.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Art. 6.1.d) del RGPD: El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.
- Art. 6.1.e) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- **Datos de carácter especial:** Grabaciones de voz (derivadas de las llamadas realizadas por personas que demanden o requieran los servicios de atención de emergencia) y datos de salud proporcionados durante la llamada, referidos tanto al afectado como al llamante en caso de ser necesarios para la atención.
- **Datos identificativos:** Dirección, teléfono, nombre y apellidos, edad, sexo, DNI, SIP (referidos al afectado o al llamante).

### Categorías de Interesados:

- Personas que llaman al servicio "1·1·2 Comunitat Valenciana", ya sean los propios afectados o terceros que soliciten atención en nombre de los afectados.

### Categorías de Destinatarios de los Datos:

- **Órganos Judiciales:** En caso de ser requerido por procedimientos judiciales relacionados con la emergencia.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** Para la gestión de situaciones de emergencia que involucren la seguridad pública.

- **Administraciones/Organismos Públicos competentes en la emergencia:**  
Para la coordinación de los servicios y recursos necesarios (sanitarios, protección civil, bomberos, etc.).

#### **Plazos de Conservación de los Datos:**

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad Valenciana. Sin perjuicio de ello, los datos podrán conservarse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

#### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.



## 20. Gestión de Usuarios de los sistemas de información

### Finalidad del Tratamiento:

- Identificación, gestión y control de los usuarios que solicitan acceso/acceden a los sistemas de información de la Subdirección General de Emergencias.

### Base Jurídica del Tratamiento:

- RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Lay Orgánica 3/20218, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### Categorías de los Interesados:

- Personal de la Subdirección General de Emergencias, personal que presta sus servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias y personal de Agencias Integradas.

### Categorías de Datos Personales Tratados:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/ NIE, dirección electrónica (e-mail, IP).
- Firma electrónica.
- Cargo/ Puesto que representa en la organización.

### Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### Transferencias Internacionales de Datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### Plazos de Conservación:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

### Medidas de Seguridad:

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## **21. Gestión de Brechas de Seguridad y violaciones de datos personales**

### **Finalidad del Tratamiento:**

- Gestión y evaluación de las brechas de seguridad detectadas.
- Notificación de violaciones de seguridad que constituyan un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas a las Autoridades de Control.
- Notificación de violaciones de seguridad que constituyan un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas al interesado.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Art. 6.1.c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/20218, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### **Categorías de los Interesados:**

- Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas que realizan la notificación de la violación.
- Personas de contacto: Responsable, encargado o Delegado de Protección de Datos (DPD) de las entidades afectadas.

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica (e-mail, IP), teléfono, fax.
- Firma manuscrita y/o electrónica.
- Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto de la empresa.
- Puesto en la entidad que representa.
- Información relativa a la violación o brecha de seguridad.

### **Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- Autoridades de control.
- Interesado.
- Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional, en aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la brecha de seguridad y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Adicionalmente, los datos podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de solicitud judicial.

### **Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

## 22. Control y monitorización con fines de seguridad.

### **Finalidad del Tratamiento:**

- Gestión, control y monitorización de las acciones y operaciones desempeñadas por los usuarios y procesos en el uso de los sistemas de información puestos a disposición por el responsable del tratamiento.
- Vigilancia continua para la detección de actividades o comportamientos anómalos y la oportuna respuesta ante dichos eventos.
- Garantizar la seguridad de la red y de los sistemas de información del responsable del tratamiento, con el objetivo de detectar acontecimientos accidentales, acciones ilícitas o malintencionadas que puedan comprometer la disponibilidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de la información conservada o transmitida.

### **Base Jurídica del Tratamiento:**

- Art. 6.1.c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

### **Categorías de los Interesados:**

- Usuarios de los sistemas de información de la Organización, tanto empleados como colaboradores o terceros que tengan acceso a dichos sistemas.

### **Categorías de Datos Personales Tratados:**

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección IP, identificador de usuario.
- Registros de actividad: Información sobre las acciones realizadas por el usuario en los sistemas de información (hora, fecha, operaciones realizadas, logs).
- Datos relativos a la seguridad: Información generada por la monitorización y vigilancia de actividades anómalas o malintencionadas.

### **Categorías de destinatarios de las comunicaciones de datos:**

- Administraciones públicas competentes en materia de ciberseguridad.
- Equipos de respuesta ante incidentes de seguridad informática, conforme al Esquema Nacional de Seguridad.
- Autoridades judiciales, en caso de acciones ilícitas detectadas.

### **Transferencias Internacionales de Datos:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Plazos de Conservación:**

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para garantizar la seguridad de los sistemas y redes, y para cumplir con las obligaciones legales aplicables. Adicionalmente, podrán mantenerse bloqueados a disposición de las autoridades competentes en caso de investigaciones judiciales o administrativas.

**Medidas de Seguridad:**

Las medidas de seguridad se encuentran alineadas con:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.